



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL COVID-19 DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°42/2020

Santa Cruz, 20 de octubre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Decreto Supremo No 4174, del 04 de marzo de 2020, Decreto Supremo No 4205, del 1 de abril de 2020, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00014/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00231/2020 de fecha 09 de octubre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de las necesidades identificadas en el desarrollo de las acciones a corto plazo, por lo que requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción a corto plazo específica en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 de la NB-SPO (Art. 18 RE-SPO CPS).

Que, en el marco del Decreto Supremo N°4174 del 04 de marzo del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica realizar la asignación de presupuesto correspondiente a la prevención y atención de la emergencia en Salud Pública provocada por el COVID-19 tal como menciona el Artículo I, de esta manera se genera la CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 72000098, destinada a los fondos para afrontar al COVID-19. Con el fin de dar cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el Ente Rector del sector, se debe realizar la modificación presupuestaria para adecuar las necesidades de la Caja Petrolera de Salud en cada una de sus Administraciones Desconcentradas a nivel Nacional. Es así que dentro del POA – Presupuesto de la Gestión 2020, se identifica la ACCIÓN A CORTO PLAZO 18 (ACP 18), destinada a realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso, la ACP 18 corresponde al Objetivo Estratégico de gestión del PEI 2016 – 2020 de Desarrollar el Sistema de Atención Integral de Salud de la CPS a nivel nacional, a partir de un nuevo modelo de Atención.



MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ (DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PLAN DE CONTINGENCIA COVID 19).

Que, remisión de informe técnico para modificación POA y Presupuesto Intra Institucional destinado a la adquisición de reactivos de laboratorio según Plan de Contingencia COVID 19 firmada por el Administrador Departamental Santa Cruz con CITE: ADSC-NI-NO. 1269/2020; asimismo adjuntan: Informe Técnico Modificación Presupuestaria Intra Institucional (Asignación de Recursos para Reactivos de Laboratorio Plan de Contingencia COVID 19) firmada por Responsable de POA, Jefe Departamental de Planificación, Responsable de Presupuesto, Jefe Departamental Financiero CPS y Jefe Departamental Administrativo Financiero CPS Con CITE: PPTO-POA-12/2020; Instrucción Elaborar Informe Técnico Modificación POA – Presupuestaria Intra Institucional Destinado a la Adquisición de Reactivos de Laboratorio Partida 34200 Presupuesto Plan de Contingencia COVID 19 firmada por el Administrador Departamental CPS Santa Cruz Con CITE: ADSC-NI-No. 1203/2020; Autorización de Traspaso Presupuestario firmada por el Jefe Departamental de Servicio de Salud CPS con CITE: JDSS-No. 1533/2020; Justificación para la Adquisición de Reactivos e Insumos para Realizar Pruebas Inmunológicas Anti Sar Cov -2 Igg/ Igm en el Área de Serología del HSC firmada por la Jefa Servicio de Laboratorio CPS a.i. Con CITE: LAB-462/2020, correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 18. Y con nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0563/2020 firmada por el RE-ACP, solicita la elaboración de Proyecto de Modificación POA-Presupuesto.

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ (DESTINADO A LA COMPRA DE OXIGENO)

Que, remisión de Informe Técnico para Modificación POA y Presupuesto Intra Institucional Destinado a la Compra de Oxígeno Medicinal Gaseoso Para Red Integral De Salud CPS-SC-Plan de Contingencia COVID 19 firmada por el Administrador Departamental Santa Cruz Con CITE: ADSC-NI-No. 1280/2020; asimismo adjuntan: Informe Técnico Modificación Presupuestaria Intra Institucional Gastos Corrientes y Plan De Contingencia COVID 19 firmada por la Responsable de POA, Jefe Departamental de Planificación, Responsable de Presupuesto, Jefe Departamental Financiero CPS y Jefe Departamental Administrativo Financiero CPS con CITE: PPTO-POA-15/2020; Instrucción Elaborar Informe Técnico Modificación Poa – Presupuestaria Intra Institucional Destinado a la Compra de Servicio de Oxígeno Medicinal Gaseoso para Red Integral de Salud (Covid 19) firmada por el Administrador Departamental CPS Santa Cruz con CITE: ADSC-NI-No. 1058/2020; Solicitud de Modificación Presupuestaria firmada por el Administrador Departamental CPS Santa Cruz con CITE: ADSC-C-No. 0546/2020; Respuesta a Nota No. AH -505/2020 firmada por el Jefe de Quirófanos y Enf. Sup Centro Quirúrgico con Cite: UQHHOSPSCZ/101/2019; Remito Informe Solicitado firmada por el Hospital Santa Cruz con CITE: AH-564/2020; Respuesta Hoja de Ruta: 3167 del Oxígeno Medicinal Gaseoso Hospital Santa Cruz firmada por el Jefe Servicio de Mantenimiento Hospital Santa Cruz Con CITE: SM-SC-207/2020; Solicitud de Asignación Presupuestaria para Adquisición De Oxígeno Medicinal Firmada Por Lic. Viviana Salazar Paz Administradora Hospital Santa Cruz Con CITE: AH-467/2020; Remite Informe del Consumo Excesivo del Oxígeno Medicinal Gaseoso por la Pandemia COVID – 19 Hospital Santa Cruz firmada por el Jefe Servicio de Mantenimiento Hospital Santa Cruz Con CITE: SM-SC-200/2020; correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 18 y 30. Y con nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0578/2020 firmada por el RE-ACP, solicita la elaboración de Proyecto de Modificación POA-Presupuesto.

CONSIDERANDO

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, el **OBJETIVO** Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00013/2020 de fecha 08 de octubre de 2020 es Contribuir al alcance de los resultados a través de las modificaciones POA-Presupuesto, en respuesta a la planificación operativa emergente en atención a las demandas presentadas por el COVID-19 en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboró el proyecto de modificación POA-Presupuesto, considerando los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Públicas y Decretos emitidos hasta la fecha.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco de la ejecución presupuestaria vinculada al programa operativo y considerando el principio del presupuesto de flexibilidad y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de las unidades ejecutoras. Asimismo, y considerando que en la presente gestión no ha sido programado presupuesto para el COVID 19, hecho que obliga a las diferentes administraciones a revisar la ejecución presupuestaria al primer semestre, a fin de determinar recursos disponibles para cubrir gastos a ser incurridos para ser destinados a optimizar la atención en salud en las diferentes administraciones.

Que, las modificaciones serán realizadas en el marco de los Decreto Supremos N° 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/N° 002/2020 y Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria de las siguientes administraciones:

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ.

- a) Según Cite: ADSC-NI N° 1269/2020 remite informe técnico PPTO-POA-12/2020 de solicitud modificación presupuestaria intrainstitucional Covid-19 destinado para **reactivos de laboratorio Hospital Santa Cruz y Centro de Aislamiento Andrés Ibáñez**, según justifica las notas Cite: JDSS N°1533/2020 y Cite: LAB-462/2020.

El mismo se encuentra refrendado la solicitud por el proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2020 según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0370/2020 emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

La modificación presupuestaria intrainstitucional efectúa al interior de la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus", **disminuyendo** a las partidas 25400 "Lavandería, Limpieza e Higiene" por Bs. 663.690.- y 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" por Bs. 376.377.-, los cuales asciende a un total de Bs.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



1.040.067.-; **incrementando** a la partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" por el importe de Bs. 1.040.067.-, según el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Santa Cruz		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-663.690
25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	-663.690
40000	ACTIVOS REALES	-376.377
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	-376.377
Total Disminución		-1.040.067
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.040.067
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	1.040.067
Total Incremento		1.040.067

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
 No. 1616
 Edif. Petrolero
 Telfs.: 2374311
 2372164 - 2372163
 Fax: 2362146
 2313950 - 2356859
 E-mail:
 contacto@cps.org.bo

- a) Según Cite: ADSC-NI N° 1280/2020 remite informe técnico PPTO-15/2020 de solicitud modificación presupuestaria intrainstitucional Covid-19 destinado para adquisición de oxígeno medicinal, como señala la nota de justificación Cite: JDSS-1189/2020 de la Jefatura Departamental de Servicios de Salud y demás documentos adjunto a la citada nota.

El mismo se encuentra refrendado la solicitud por el proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2020 según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-03732020 emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

Que, según solicitud, la modificación presupuestaria intrainstitucional efectúa la **disminución** a la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" por el importe de Bs. 1.668.697.-; **incrementando** a la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" por el importe de Bs. 1.668.697.-, según el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental Santa Cruz		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,668,697
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	-1,668,697
Total Disminución		-1,668,697
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 Prevencion, Control y Atención del Coronavirus		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,668,697
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos	1,668,697
Total Incremento		1,668,697

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00013/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, se presenta **RESUMEN** general de modificación presupuestaria intrainstitucional COVID-19, que asciende a un total de **Bs2.708.764 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00013/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, establece las siguientes **CONCLUSIONES**:

- El presente Informe Técnico de modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 PARA COVID-19, responde a solicitudes realizadas por la

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
 - La Paz
 - Santa Cruz
 - Cochabamba

REGIONALES
 - Camiri
 - Sucre
 - Tarija

ZONALES
 - Oruro
 - Potosí
 - Trinidad

SUBZONALES
 - Yacuiba
 - Villamontes
 - Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Administración Departamental Santa Cruz, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.

- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.
- La modificación de los recursos identificados para la adquisición de insumos médicos, reactivos, equipos médicos y de laboratorio en la Departamental Santa Cruz en la Categoría Programática 72000098 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus”, asignados para la atención de la pandemia COVID-19, **No incrementa y No disminuye el techo presupuestario institucional** aprobado para la presente gestión, asciende a **Bs2.708.764 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**.
- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y áreas solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00013/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, **RECOMIENDA** que, dentro del proceso de Planificación, Ejecución y Reformulación POA y Presupuesto institucional de la presente gestión y en cumplimiento a la normativa vigente para Gasto Corriente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES



ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

- ✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.**

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

- ✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

- ✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/DGPGP/N°002/2020, en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N°4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los proceso de contratación.

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP/VPCF/DGPGP/N°004/2020 : En el marco del párrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N°4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la “emergencia de Salud Pública de importancia internacional” provocada por el Coronavirus (COVID – 19).**

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/N°007/2020, dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO

Que, las **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL COVID-19 DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ**, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00231/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan las **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL COVID-19 DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00231/2020 de fecha 09 de octubre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL COVID-19 DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12º DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

PRIMERO.- APROBAR las “**MODIFICACIONES POA-PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL COVID-19 DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00014/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00231/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs2.708.764 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental Santa Cruz y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO. - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria se realice una auditoria especial detallada con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS